



Resolución Directoral No. 302 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 0 4 OCT 2022

VISTO: El Informe N° 137-2022-DIRESA-HR"MAMLL"-J.UGC, Informe N° 80-2022-GRA/DRSA/HR"MAMLL"A-DEP.EMG/UFRCRyTM/JEFE, y el Proyecto del documento denominado: "PLAN DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA POR CONSULTA EXTERNA – REFCON 2022-2023", del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos – Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal, tiene como objetivo establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó la NT N° 018-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos – asistenciales del sistema de referencia y contrareferencia, en los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

















Resolución Directoral No. 302

302 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE



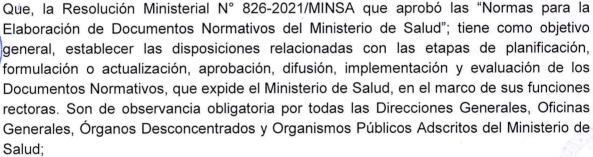




Que, mediante Informe N° 137-2022-DIRESA.HRA"MAMLL"-J.UGC, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, requiere la aprobación mediante acto administrativo del "PLAN DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA POR CONSULTA EXTERNA – REFCON 2022-2023", del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos – Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, para tal fin remite el proyecto de la misma debidamente visada y revisada;

Que, el "PLAN DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA POR CONSULTA EXTERNA – REFCON 2022-2023", del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos – Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, tiene como finalidad contribuir a la mejora del acceso a la salud de la población mediante el uso del sistema REFCON evitando que el paciente pierda tiempo, economía y deterioro de su salud, accediendo a una cita oportuna en las diferentes especialidades que brinda el Hospital Regional de Ayacucho;







Estando a los considerandos precedentes, revisado y visado por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 356-2022-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento denominado "PLAN DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA POR CONSULTA EXTERNA – REFCON 2022-2023", del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos – Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, el mismo en documento forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ayacucho, la supervisión y Evaluación del cumplimiento del presente





Resolución Directoral Nº

302 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

0 4 0CT 2022

Ayacucho,.....



documento aprobado, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.





